CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

MACIAS CONSTRUCTORA LIMITADA

"J.I. LEONOR OYARZÚN" (PEÑALOLÉN- METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: INV. DE CAPITAL

N° Int. TOC-0017-2-2016

En Santiago, a **13 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSEL CARRILLO** , cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LIMITADA,** RUT. 76.031.597-4, representada legalmente por don **MIGUEL MACIAS CAROCA**, cédula de identidad Nº 10.907.393-8, constructor civil, ambos domiciliados en Zurich Norte N° 0683, La Cisterna, Santiago , en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **23 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"J.I. LEONOR OYARZÚN"**, en la comuna de **PEÑALOLÉN,** en la Región **METROPOLITANA SUR ORIENTE,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$282.373.897.- (doscientos ochenta y dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2016** y el **23 de mayo de 2016**.

Con fecha **23 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término para la ejecución de las obras, entre el **24 de mayo de 2016** y el **02 de junio de 2016.**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de mayo de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$8.189.543.-** (**ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos**), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$ 818.954.- (ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos**), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$29.056.344.- (veintinueve millones cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de diciembre de 2016.**

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia **hasta el día 22 de junio de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **03 de junio de 2016** y el **22 de junio de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MIGUEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Dpto. de Infraestructura